

Expediente: **887/23**

Carátula: **GOMEZ ALEXIS MANUEL Y OTRO C/ SEGURO RIVADAVIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **21/03/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GOMEZ, PEDRO MANUEL-ACTOR/A

27385172767 - GOMEZ, ALEXIS MANUEL-ACTOR/A

27066892218 - PAZ, ESTELA DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 887/23



H101011450809

CASO: GOMEZ ALEXIS MANUEL Y OTRO c/ SEGURO RIVADAVIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
LEGAJO N°: 887/23 . Iniciado: 02/03/2023

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **PEDRO MANUEL GOMEZ (DNI: 24477728) ALEXIS MANUEL GOMEZ (DNI: 45335969)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **BARREÑADA, MARIA MICAELA - M.P. N°10453**

III) HAGASE SABER.MND887/23

Actuación firmada en fecha 20/03/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.